



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE QUIOSCO DESTINADO A CAFETERÍA – BAR EN PLAZA LAS LAVANDERAS DE VERA (ALMERÍA).-

CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo del dominio público local mediante la instalación de un Quiosco destinado a Cafetería – Bar en Plaza Las Lavanderas de Vera (Almería).

La Plaza Las Lavanderas, tiene una superficie aproximada de 5.576 m2, y, linda, al Norte, con la calle Cuatro Caños, al Sur, con la calle Francisco de Castilla, al Este, con el Paseo Miguel de Cervantes y al Oeste, con vial sin nombre que separa la plaza de la Finca del Cortijo de Ramallo.

Los terrenos aludidos están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, en el ámbito de aplicación de la Ordenanza nº 22 – Alcaná, y tienen una calificación de Espacios Libres, por el vigente PGOU de Vera.

El inmueble se corresponde con la referencia catastral nº 0533201XG0203S0001YT.

Las condiciones de ocupación del dominio público objeto de concesión administrativa, vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo, resumidamente, las siguientes:

- Superficie máxima construida: 75 m2, destinada a uso hotelero, superficie que incluirá cualquier dependencia auxiliar o de almacenaje, así como dos aseos (uno de ellos adaptado).
- Número máximo de plantas: 1 planta.
- Altura máxima de la edificación: 3,30 metros.
- Terraza exterior para uso de la actividad hostelera: La superficie máxima de ocupación será de 75 m2.

La parcela objeto de concesión deberá ser destinada exclusivamente a los fines y actividades establecidos en la concesión, y de conformidad con la proposición presentada por el concesionario y aceptada por el órgano concedente, sin que se permitan otros usos, salvo previa y expresa autorización por parte de la Corporación Municipal.

En todo caso, las actividades propias a realizar para su puesta en marcha, explotación y mantenimiento serán, en todo caso, conformes a la normativa urbanística.

La concesión se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales sobre la parcela municipal.

La entidad concesionaria se obliga a utilizar por sí misma el objeto de la concesión y a no ceder o

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





traspasar la concesión a terceros, salvo previa y expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

El bien de dominio público concedido no podrá ser gravado, por ningún tipo de carga, de conformidad con la legislación vigente.

En caso de ser necesaria la realización de obras de acondicionamiento, las mismas se ejecutarán según el proyecto de ejecución redactado por el licitador que resulte adjudicatario, cuyo conjunto de documentos tendrá carácter contractual, así como el presente pliego.

CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN:

El presente derecho tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma, serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna y, en todo caso, al Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para las concesiones de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá, en particular, por las siguientes normas:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las EE LL de Andalucía.
- Real Decreto- Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La proposición presentada por el licitador y aceptada por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice la concesión.

CLÁUSULA 3ª.-DURACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA. PRÓRROGA:

El plazo de duración de la concesión será de DIEZ AÑOS, prorrogables por períodos de CINCO AÑOS, hasta un máximo de VEINTICINCO AÑOS.

Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA
Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes., a contar desde la fecha de adjudicación, salvo denuncia expresa de las partes.

Al término del plazo de la concesión, el dominio público, con sus instalaciones, revertirán al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a percibir contraprestación alguna por la reversión.

En todo caso, la falta de utilización durante el período de un año del bien de dominio público concedido para los fines previstos, y salvo casos de fuerza mayor, motivará la caducidad de la concesión.

CLÁUSULA 4ª.-CANON ANUAL DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA

El Canon mínimo a abonar por el licitador (Tipo de Licitacion) será de 4.800 euros (IVA incluido).

Este canon será actualizado anualmente, incrementándose en el IPC.

Igualmente, como contraprestación equiparable a canon concesional, se establece la obligatoriedad del adjudicatario de asumir con sus propios medios, y durante el plazo por el que se concede la concesión, las siguientes prestaciones:

- Prestar el servicio de vigilancia, durante los días de apertura del Quiosco – Bar.
- Encargarse de la limpieza y cuidado del entorno del Quiosco.

CLÁUSULA 5ª.-FORMA DE TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de la concesión será el abierto, pudiendo presentarse oferta por cualquier interesado, que cumpla los requisitos establecidos en los presentes Pliegos.

La forma de adjudicación será mediante concurso, al licitador que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en la cláusula siguiente del presente pliego, y sin perjuicio del derecho de esta Administración a declararlo desierto, cuando no haya ninguna oferta que pueda ser declarada admisible de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos.

La tramitación será por vía ordinaria.

CLAÚSULA 6ª. PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE.

La presente concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en el resto de medios de difusión local.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Excmo. Ayuntamiento cuenta

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de las siguientes páginas web:

- www.dipalme.org
- www.vera.es

CLÁUSULA 7ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan (sobre 100 puntos):

1.- CRITERIOS SUBJETIVOS: 40 Puntos.

- Memoria Justificativa (Hasta 40 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la Propuesta Técnica más adecuada a los intereses municipales, para ello se tendrá en cuenta, entre otros, el carácter original del plan de explotación, los medios de publicidad y difusión, las características estéticas de las instalaciones, las infraestructuras del Quiosco (zona de aseos, barra, cocina, almacén) y demás análogos.

En la misma se deberán incluir los siguientes documentos:

- Planos representativos, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de la ocupación.
- Planos de detalle de las obras que hubieren de ejecutarse y condiciones de las mismas.
- Presupuesto.
- Pliego de condiciones para la explotación de la concesión.

En todo caso, se deberá cumplir los parámetros y requisitos urbanísticos impuestos por la Corporación y derivados de la normativa de aplicación.

2.- CRITERIOS OBJETIVOS: 60 Puntos.

- Canon ofertado: (Hasta 50 puntos).

Tipo de licitación: 0 Puntos.

1500 Euros: 20 Puntos.

2000 Euros: 30 Puntos.

2500 Euros: 40 Puntos.

3000 Euros: 50 Puntos.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA
Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Peticionario inicial: 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al peticionario inicial. A tales efectos se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas y aceptadas a partir del uno de enero de 2.017.

CLÁUSULA 8ª.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. FORMA:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o representante legal, en los que se indicará el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad licitante, la denominación del sobre y la leyenda <<Proposición para licitar a la contratación de la Concesión Administrativa del Uso Privativo del Dominio Público mediante la instalación y funcionamiento de Quiosco destinado a Cafetería – Bar en Plaza Las Lavanderas de Vera (Almería) >>.

Las denominaciones de los sobres son las siguientes:

- **Sobre «A»**: Declaración responsable.
- **Sobre «B»**: Criterios Subjetivos.
- **Sobre «C»**: Criterios Objetivos.

El sobre A, consistirá en una declaración responsable referida a los requisitos de aptitud y de capacidad para contratar con las Administraciones públicas.

El sobre B contendrá la documentación Técnica y demás documentación sobre aspectos correspondientes a los criterios no evaluables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes por depender de un juicio de valor.

El sobre C contendrá la oferta económica y demás documentación relativa a los criterios de valoración cuantificables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

El sobre A): DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se presentará en la forma especificada anteriormente, añadiendo la referencia <<Documentación Declaración responsable>>.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Consistirá en una declaración responsable conforme al modelo que se inserta en el anexo I de este Pliego, en la que el licitador afirme que reúne los requisitos de aptitud, capacidad de obrar y solvencia exigidos para contratar con la Administración pública y en particular para la adjudicación del contrato promovido por el Ayuntamiento de Vera; sin perjuicio de que la justificación acreditativa del contenido de dicha declaración deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, mediante los documentos que se relacionan en el Anexo II.

El **sobre B)**, que se **subtitulará “CRITERIOS SUBJETIVOS”**, contendrá los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa, en los términos establecidos en la Cláusula anterior (cláusula 7- Criterios de adjudicación).

El **sobre C)**, que se **subtitulará “CRITERIOS OBJETIVOS”**, contendrá los siguientes documentos:

- Canon Ofertado.
- Peticionario Inicial, en su caso.
- Modelo de Declaración de Confidencialidad de Datos según Anexo, en su caso.

CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO.

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración señalados en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas que sean mayores de edad y no hayan alcanzado la reglamentaria edad de jubilación y no posean, ni él ni su cónyuge ninguna otra instalación o quiosco en explotación. Igualmente podrán ser adjudicatarios las personas jurídicas, no pudiendo éstas ser titulares de más de un quiosco en el término municipal.

La presentación de proposición por parte de los interesados supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

las propuestas por él suscritas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

LUGAR: Los sobres se presentarán en la siguiente dirección:

Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera.

En atención al Área de Secretaría.

Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

Una vez presentado se dará al interesado recibo acreditativo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato/concesión y el día y hora de la presentación.

Asimismo, se podrá presentar el cualquiera de los lugares establecidos, con carácter general, en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; debiendo anunciarse dicha presentación al órgano de contratación mediante telefax, fax o telegrama el mismo día.

Cuando las ofertas sean presentadas por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

HORARIO: El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8.30 horas a 14.30 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En caso de que el último día fuese sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

CLÁUSULA 10ª. APERTURA Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo de los tres días hábiles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se convocará la Mesa de Contratación, como órgano competente para la valoración de las proposiciones, para la calificación previa de la documentación presentada en el Sobre núm.- 1 ("Documentación Administrativa").

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA
Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





Una vez comprobada dicha documentación, en caso de que se observaran deficiencias subsanables, se pondrá en conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente Propuesta de Adjudicación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Para la valoración de las proposiciones podrán solicitarse cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

CLÁUSULA 11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

Para el examen y comprobación de la documentación así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el presente Expediente de Concesión, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Alcalde- Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Un Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá VOZ.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA
Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 1 “Documentación Administrativa”. Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 2 “Criterios Subjetivos”. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano competente la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

En caso de no haber defectos a subsanar, se celebrará la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 3 “Criterios Objetivos”. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano competente la Valoración de los Sobres núm.- 2 en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 3 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes técnicos solicitados, se procederá a elevar al órgano competente la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación

834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación

<https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de dicha documentación, se celebrará la Tercera y Cuarta Sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la lectura y valoración de las proposiciones, se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

CLAÚSULA 12ª. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el Anexo II, acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación, con la asistencia de la Mesa de Contratación, calificará la documentación presentada (Anexo II), a los efectos de determinar si el licitador propuesto o seleccionado reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato. Si el órgano de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará verbalmente o por fax o por correo electrónico al interesado (además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación) y le requerirá para que en un plazo no superior a tres días hábiles subsane el error u omisión.

En el caso de que no reúna los requisitos de capacidad y solvencia, o no subsane en el plazo otorgado, se rechazará su oferta, procediéndose a continuación a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas siguiendo el mismo procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Calificada de forma favorable la documentación presentada, el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, requerirá nuevamente al licitador para que, dentro

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Local) y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

La acreditación por cuenta del interesado del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se hace referencia en el apartado anterior, se efectuará mediante original o copia auténtica de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el impuesto de actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2º.- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que se establece en este Pliego.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

3º.- Documentación acreditativa de que se dispone efectivamente de los medios materiales o personales que en su caso se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme dispone el artículo 64.2 del TRLCSP.

4º.- En el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, podrá aportarse en este momento la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. En todo caso, dicha escritura se deberá aportar una vez adjudicado el contrato y antes de la formalización del

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siguiéndose los mismos trámites anteriores.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 161 del TRLCSP.

El plazo máximo referido en el párrafo anterior de dos meses se ampliará en quince días hábiles, cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 del TRLCSP para el supuesto de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

De no dictarse la adjudicación en los plazos indicados los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores mediante fax o correo electrónico y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante o en Boletín Oficial de la Provincia.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156 del TRLCSP.

El órgano de contratación declarará desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución, cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego. Así mismo podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación con fundamento en la comisión de alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En el expediente se dejará constancia de las ofertas o proposiciones presentadas, y de las razones para su admisión o rechazo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores sin que éstos hubieran acudido a retirarla

CLÁUSULA 13ª.- GARANTÍAS:

Provisional: 2.000 euros.

Definitiva: El concesionario se obliga a constituir la garantía definitiva que se fija en cuantía de 4.000 euros y se constituirá en metálico, mediante aval bancario o mediante seguro de caución ante el Excmo. Ayuntamiento, en los términos establecidos en el art. 96 TRLCSP.

Se adjuntan Modelos correspondientes como Anexos.

La garantía definitiva se devolverá una vez extinguida la concesión administrativa y comprobado el buen estado de conservación de la parcela, edificio e instalaciones concedidas. Todo ello, conforme lo establecido en los art. 95 y ss TRLCSP.

Correrán por cuenta del concesionario los gastos de imposición de las fianzas.

CLÁUSULA 14ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA:

La concesión administrativa se formalizará en documento administrativo dentro de los 30 días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al concesionario no pudiera formalizarse aquella, el órgano de contratación podrá acordar la resolución de la concesión administrativa, con pérdida de la garantía, en su caso, y previa audiencia del interesado.

La concesión administrativa se inscribirá en el Registro de la Propiedad, mediante título público en el que consten las circunstancias del art. 16 LH, si así es requerido por cualquiera de las partes. En este caso, los gastos correrán a cargo del concesionario.

CLÁUSULA 15ª.-DEBERES DEL CONCESIONARIO:

1.- Presentar, en el plazo que se le conceda en el acuerdo de adjudicación, la documentación establecida en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, incorporando, en su caso, las modificaciones señaladas por el Ayuntamiento de Vera (Almería) al anteproyecto o catálogo del modelo.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO
03/02/2017
CONCEJAL HACIENDA

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
02/02/2017
SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

2.- Realizar por su cuenta las obras relativas a la construcción y colocación del Quiosco y sus instalaciones, de conformidad con el Proyecto aprobado.

3.- La apertura y normal funcionamiento del Quiosco, habrá de tener lugar dentro del plazo que a tal efecto se le conceda en el acuerdo de adjudicación. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia del interesado, en los plazos reglamentarios quedará, en su caso, anulada la concesión. La Alcaldía-Presidencia a través de Resolución, podrá fijar el horario de apertura del Quiosco.

4.- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se ocasionen en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.

5.- El Quiosco podrá permanecer cerrado, un día a la semana y cerrar un mes por vacaciones, debiendo aprobarse por el Órgano competente del Ayuntamiento, a fin de garantizar el servicio que se presta por los mismos.

6.- Mantener en buen estado de conservación el espacio de dominio público que utilice, según le haya autorizado el Órgano competente del Ayuntamiento. De este modo, el concesionario deberá mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen, así como la porción de espacio urbano afectada, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

A tales efectos, será requisito indispensable para el titular de la instalación disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a los quioscos, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

Al final de cada jornada comercial, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.

7.- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá destinar el quiosco a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con la permitida por la concesión.

8.- Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

9.- Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Quando el adjudicatario de la concesión sea una persona jurídica deberá comunicar al Ayuntamiento quien será la persona física que se encuentre al cargo del quiosco, debiendo cumplir igualmente con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.

Se admitirá la transmisión previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento. En estos casos la subrogación será por el tiempo que reste hasta fin de la concesión.

10.- Los contratos de los servicios de las acometidas de agua, saneamiento y electricidad serán de cuenta del titular de la licencia o concesión y deberá celebrarse con las compañías suministradoras del servicio, canalizándose en todo caso de forma subterránea.

11.- Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

12.- Una vez obtenida la oportuna autorización y antes de la implantación material del quiosco, deberá comunicarse la fecha y hora en que se va a proceder a la misma, al objeto de que por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, se proceda al replanteo del lugar exacto. Dicha comunicación deberá tener entrada en el Área con un plazo de tres días de anticipación como mínimo.

13.- El adjudicatario de la concesión, habrá de realizar a sus expensas las obras necesarias para la instalación del quiosco. En todo caso, el quiosco habrá de reunir los requisitos que le sean de aplicación, de acuerdo con el programa establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.- Abonar gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios locales.

15.- El concesionario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social y de prevención de riesgos laborales, así como las que se puedan promulgar durante el periodo de vigencia de la concesión.

16.- Abonar el canon establecido.

17.- Permitir en cualquier momento la inspección del Ayuntamiento sobre el objeto de la concesión.

18.- Obligación de dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad de la Corporación de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
02/02/2017
SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO
03/02/2017
CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





CLÁUSULA 16ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

- La entrega de la parcela objeto de la concesión, junto con las instalaciones que dan servicio al mismo, en su caso.
- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción de dominio público objeto de la concesión.
- Gestionar y explotar directamente la actividad.
- La protección jurídica por parte del Ayuntamiento a fin de que sea respetado frente a todos en su condición de concesionario, haciendo prevalecer el Ayuntamiento su autoridad cuando fuere necesario a fin de impedir o hacer cesar cualquier perturbación del normal desempeño de los servicios.
- El concesionario, previa autorización municipal, podrá realizar obras de ampliación de la instalación que redunden en una mejora del servicio.

CLÁUSULA 17ª.-DEBERES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN:

- Corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.
- La Corporación se obligará a la adopción de todas las medidas necesarias para mantener al concesionario en el uso y disfrute del objeto de concesión, en los términos establecidos en el presente Pliego.
- La Corporación tendrá derecho, a ordenar el cierre transitorio del establecimiento, por causa de la celebración de actividades con las que sea incompatible que esté abierto, sin que en este caso, el concesionario tenga derecho a indemnización de ningún tipo. Si para la celebración del evento, el Ayuntamiento considerara conveniente remover algún elemento instalado por el concesionario, tendrá derecho a retirarlo, debiendo, una vez pasado el acontecimiento, reponerlo a su estado original, y todo ello sin que suponga gasto alguno para el concesionario.

CLÁUSULA 18ª.-CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

- Vencimiento del plazo.
- Desaparición del bien sobre el que haya sido otorgada.
- Desafección del bien.
- Renuncia del concesionario.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA
Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Rescate de la concesión.
- Resolución administrativa o judicial:

RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del contrato, y por ende, de extinción de la concesión administrativa, las siguientes:

- Destinar el bien objeto de esta concesión administrativa a actividades distintas de la autorizada por este Ayuntamiento.
- El no ejercicio de la actividad fijada durante un año.
- El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la Administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones, realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato publico.
- La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- La no constitución de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en los plazos establecidos.
- Las causas generales de resolución de los contratos administrativos establecidos el TRLCSP, en cuanto sean aplicables al contrato.
- El mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario.

CLÁUSULA 19ª EFECTOS DE LA EXTINCIÓN. REVERSIÓN:

A la extinción de la concesión administrativa, por cualquiera de las causas previstas legalmente, se producirá la reversión de la parcela y de todo lo edificado hasta el momento.

Al extinguirse la concesión por transcurso del plazo establecido, automáticamente y sin previo aviso, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones ejecutadas en el Bien demanial, libre de cualquier carga o gravamen.

En caso de que la causa de extinción sea la resolución por mutuo acuerdo, se estará a lo establecido entre las partes.

En caso de que produzca la resolución por incumplimiento culpable, se incautará la garantía definitiva y se aprobará la correspondiente indemnización en concepto de daños y perjuicios causados a los intereses municipales.

En Vera, a 24 de enero de 2017

EL SECRETARIO

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

FDO. PEDRO LÓPEZ SOLER

FDO. ALBERTO CLEMENTE CANO

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ANEXO I
MODELO DECLARACION RESPONSABLE

(Arts. 60, 73 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

D., provisto con número.....de (DNI /Pasaporte/o documento que haga sus veces), e

Interviniendo en propio nombre y derecho.

Interviniendo en representación de la entidad....., en calidad de (apoderado/administrador/consejero delegado, otros).

Por medido de la presente, y a los efectos del expediente de contratación promovido por el Ayuntamiento de Vera para la adjudicación de la Concesión Administrativa del uso privativo del dominio público local mediante la instalación de un Quiosco destinado a Cafetería – Bar en Plaza Las Lavanderas de Vera (Almería), formulo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE dirigida al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Vera:

Que mi persona o la entidad a la que represento, a la fecha de expedición de la presente declaración, reúne los requisitos de aptitud, capacidad de obrar y solvencia exigidos para contratar con la Administración pública y en particular para participar en la licitación promovida por este Ayuntamiento en el referido expediente de contratación, no esta incurso en causas de prohibición para contratar con la Administración, de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los documentos acreditativos de los requisitos anteriores que se establecen en el Anexo II, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 del TRLCSP y en los arts. 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos, en el caso de que sea requerido para ello por la Administración contratante por resultar propuesto para la adjudicación del contrato.

A los efectos de la notificación de los actos de trámite del procedimiento de licitación, incluida la adjudicación del contrato, se designan los siguientes datos:

Domicilio.....
Número de Fax.....
Teléfono.....
Dirección de Correo electrónico:.....

Ena(Lugar y fecha)

Fdo:

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • **AYUNTAMIENTO**, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
02/02/2017
SECRETARIO
Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO
03/02/2017
CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





ANEXO II:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

(Art. 146 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Documentación acreditativa de los requisitos de aptitud, capacidad de obrar y solvencia exigidos para contratar con la Administración pública y en particular para la adjudicación del contrato promovido por el Ayuntamiento de Vera.

Los requisitos de capacidad y solvencia exigidos deberán concurrir a la fecha de la declaración responsable y en todo caso el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La documentación (que a continuación se relaciona) se presentará en un sobre cerrado. En dicho sobre se hará constar el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, y la leyenda "Documentación administrativa para la adjudicación de la Concesión Administrativa del uso privativo del dominio público local mediante la instalación de un Quiosco destinado a Cafetería – Bar en Plaza Las Lavanderas de Vera (Almería)".

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, y en su caso, de su representación, distinguiéndose:

1.- Si se trata de persona física: D.N.I. del licitador o pasaporte.

2.- Si se trata de persona jurídica: Presentación de la Escritura de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el registro Oficial correspondiente, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil u otra que le fuere aplicable.

3.- En el caso de unión temporal de empresarios: Presentación de escritura pública de formalización de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, o en su caso, declaración responsable comprometiéndose a constituir dicha unión temporal antes de la formalización del contrato, por un plazo de duración no inferior al de duración del mismo .

El documento de compromiso deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE (art. 59 del TRLCSP).

La unión temporal constituida, o en su caso cada empresa componente de la misma, deberá acreditar los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Anexo mediante la presentación de los documentos especificados, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del DNI, y copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación o por los servicios jurídicos o por Notario.

2.- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

c) Documentos justificativos de la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, así como la titulación o habilitación profesional o académica que en su caso sea exigible para la realización del mismo.

d) Documentación acreditativa de la Solvencia del Empresario.

Para celebrar contratos, los empresarios deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se especifican a continuación, y que se acreditará mediante la documentación que así mismo se indica.

d.1. La solvencia económica y financiera del empresario (art. 75 del TRLCSP) podrá acreditarse por uno o varios de los medios que a continuación se relacionan, siendo en todo caso obligatorio el enunciado en el punto 3º.

1º) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2º) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3º) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Para ello se establece como requisito mínimo de solvencia en este apartado, que el volumen medio anual de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios sea igual o superior a 75.000 € importe equivalente al presupuesto estimado total de licitación anual del contrato, que se establece en este pliego. En todo caso deberá aportarse documentación justificativa del volumen de empresa o de negocio declarado, que podrá efectuarse mediante los documentos a que se hace referencia en la letra b (las cuentas anuales o libros de contabilidad debidamente legalizados).

El volumen medio anual de negocios será el resultado de dividir el volumen o la cifra de negocios total obtenida en los tres últimos ejercicios disponibles entre tres.

d.2. La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios que a continuación se relacionan (art. 78 del TRLCSP), siendo en todo caso obligatorio el enunciado en el punto 1º.

1º) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para ello se establece como requisito mínimo de solvencia en este apartado, la acreditación de experiencia mínima de la realización de dos o más servicios o actividades de objeto similar al de licitación, adjuntando relación de los mismos que incluya importes, fechas, plazo de duración y destinatarios de los mismos.

2º) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del servicio.

3º) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
02/02/2017
SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO
03/02/2017
CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

d.3. Los requisitos y medios de solvencia establecidos en el punto d.1 y d.2, podrán suplirse y acreditarse mediante certificación de la clasificación empresarial aunque para este contrato no sea preceptiva su exigencia. Dicha certificación acreditará la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, de conformidad con lo establecido en el art. 65 y 74.2 del TRLCSP.

d.4. Integración de la solvencia requerida con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas.

En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia. Solo podrá completarse mediante este mecanismo la solvencia técnica o profesional.

d.5.- Acumulación de la solvencia en caso de unión temporal de empresas o grupo de sociedades.

1º.- En el caso de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a los efectos de la valoración de su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre que la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

2º.- En el caso de unión temporal de empresas, se tendrá en cuenta para apreciar la solvencia financiera, económica, técnica y profesional a las características acumuladas de las empresas que formen parte de la unión temporal.

e) Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 83 y 84 del TRLCSP):

Las empresas que estén inscritas en dichos Registros, podrán aportar las certificaciones de inscripción en los mismos, mediante las cuales se acreditarán las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad, capacidad, representación, habilitación y solvencia, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar. Dicha certificación les eximirá de presentar la documentación acreditativa de los referidos requisitos. Los mismos efectos probatorios producirán los Certificados comunitarios de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros por la Unión Europea.

La certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

f) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Seguro de responsabilidad civil.

Deberá acreditar así mismo la concertación y titularidad de una Póliza de Seguro de

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER
02/02/2017
SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALBERTO CLEMENTE CANO
03/02/2017
CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier riesgo que se pueda producir con ocasión o como consecuencia del desarrollo del servicio o actividad objeto del contrato. Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

No obstante, el documento acreditativo de la contratación de la Póliza podrá aportarse en el plazo otorgado para la formalización del contrato administrativo, debiendo en este caso presentar una declaración responsable comprometiéndose a presentar dicho seguro en el mencionado plazo.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	02/02/2017	SECRETARIO
Firma 2 de 2	ALBERTO CLEMENTE CANO	03/02/2017	CONCEJAL HACIENDA

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la
concesión administrativa del uso privativo del dominio público local mediante la instalación de un Quiosco
destinado a Cafetería – Bar en Plaza Las Lavanderas de Vera (Almería, bien inmueble propiedad municipal,
por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia
n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que
conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de _____ euros,
al que le corresponde un importe de Impuesto sobre el Valor Añadido de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VERA.

D./Dña , con D.N.I: , en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Lugar, fecha, sello y firma del proponente.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ANEXO V
MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

El/la señor/a _____, como en _____ (señalar facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da...), de la empresa _____, como licitador _____ Expediente nº..)

DECLARA a los efectos de lo previsto en el Art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre ____* (que corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.

Lugar, fecha, sello y firma del proponente.

* Se tendrá que presentar una declaración por cada uno de los sobres (en caso de lotes)

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





ANEXO VI
MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el [artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#). Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la [Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#) y legislación complementaria.

(Lugar _____ y _____ fecha)
(razón _____ social _____ de _____ la _____ entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia _____ Fecha _____ Número o código _____

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





**ANEXO VII
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURAA (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la [Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#) y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la [Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#) y legislación complementaria.

Lugar _____ y _____ fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA
DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código

Firma 1 de 2 PEDRO LÓPEZ SOLER 02/02/2017 SECRETARIO
Firma 2 de 2 ALBERTO CLEMENTE CANO 03/02/2017 CONCEJAL HACIENDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	02/02/2017	SECRETARIO
Firma 2 de 2	ALBERTO CLEMENTE CANO	03/02/2017	CONCEJAL HACIENDA

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:		
Código Seguro de Validación	834f8a92bd5b479c8b3f22be73e22b2a001	
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	